



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF. CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO N° 2019-0363

En atención al informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1.- Téngase por notificado al extremo pasivo de la Litis mediante aviso a partir del 13 de diciembre de 2019.

2.- Téngase por NO contestada la demanda.

3.- Por lo anterior, el demandado se hará acreedor a la sanción que prescribe el artículo 97 del Código General del Proceso, es decir, presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en el encabezado de la demanda y en numeral 4 de los hechos de la misma relativos a las causales 3ª y 8ª del art. 154 del C.C.

Para efectos de dar continuidad al presente tramite y conforme lo dispuesto en el único párrafo y en el numeral 10º del artículo 372 del CGP, se procede con el decreto de pruebas a fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibidem y en esta única audiencia proferir la correspondiente sentencia.

PRUEBAS DE LA DEMANDANTE.

Documentales: Tener como tales las aportadas con la demanda, según su valor probatorio.

Interrogatorio del demandado y testimonios:

Conforme al artículo 168 del C. G. del P. en armonía con el numeral 10º del artículo 372 ibídem, se niegan por resultar innecesarios frente a la aplicación del artículo 97 de la misma obra.

Con los mismos fundamentos esbozados en renglones precedentes se niega el decreto de la prueba testimonial.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA.

No contestó la demanda.

Por lo demás se dispondrá, que una vez en firme la presente providencia, ingrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **048**
hoy 10 de agosto de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Lac

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53c42d37f6fc1b2b2deb7ce2162e2cdba1a5a6f863c49d74994b85
c74482f0db

Documento generado en 06/08/2020 02:21:59 p.m.